



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*  
*"Huñulla, hawka kawsakuyipi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*  
*"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

**Vistos**, los Oficios N° 061-2023-DP/ADHPD de fecha 12 de junio de 2023 y N° 129-2023-DP/ADHPD de fecha 16 de octubre de 2023, presentados por la Defensoría del Pueblo para la inscripción del lugar de la memoria *Yuyanapaq. Para recordar en el Registro Nacional de Museos*; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y modificatorias, en sus artículos 15, numeral 1 y 16, numeral 5, dispone la creación del Registro Nacional de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a cargo del Ministerio de Cultura, el mismo que está conformado, entre otros, por el Registro Nacional de Museos, donde se inscriben los museos e instituciones museales públicos y privados;

Que, el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación establece que la condición de museo la determina exclusivamente el Ministerio de Cultura; y el numeral 91.1 dispone que la condición de museo se determinará a través de la emisión de una resolución de la Dirección General de Museos;

Que, mediante la Resolución Directoral Nacional N° 415 el Instituto Nacional de Cultura aprobó el "Reglamento para la creación, registro e incorporación de museos al Sistema Nacional de Museos del Estado"; en cuyo artículo 4 se clasifica a los museos por la naturaleza predominante de sus exposiciones y colecciones;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 271-2020-DM/MC se modificó el literal "n" del artículo 4 del citado reglamento, estableciendo que los Lugares de la Memoria son los *espacios orientados a construir una sociedad basada en una cultura de paz, el respeto a la institucionalidad democrática, la defensa de los derechos humanos, la enseñanza y difusión de la historia y las memorias, la producción, exposición y difusión de saberes y creaciones culturales, así como la reparación simbólica y/o la salvaguarda de archivos y colecciones reconocidas por la Unesco como Memoria de Mundo o Patrimonio Universal*;

Que, el numeral 6 del artículo 66 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Dirección General de Museos es el órgano de línea que tiene a su cargo la supervisión de la actualización del Registro Nacional de Museos;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*  
*"Huñulla, hawka kawsakuyupi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*  
*"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

Que, en el numeral 5 del artículo 68 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura se señala que corresponde a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica organizar, mantener y actualizar el Registro Nacional de Museos, en coordinación con las áreas pertinentes del Ministerio de Cultura;

Que, en el numeral 6.2.6 de la Directiva N° 003-2016-VMPCIC/MC "Procedimiento que regula el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 112-2016-VMPCIC-MC, se estableció que la Dirección General de Museos emitirá la resolución para la inscripción de museos en el Registro Nacional de Museos;

Que, mediante Oficio N° 061-2023-DP/ADHPD de fecha 12 de junio de 2023, Expediente N° 0086835-2023, el Adjunto para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo solicitó a la Dirección General de Museos la inscripción de *Yuyanapaq. Para recordar*;

Que, mediante Informe N° 00075-2023-DIPM/MC de fecha 3 de julio de 2023 la Dirección de Investigación y Planificación Museológica concluyó que, *Yuyanapaq. Para recordar* puede ser incorporado en la clasificación de lugar de la memoria, conforme con lo señalado en la Resolución Ministerial N° 000271-2020-DM/MC;

Que, mediante Informes N° 00139-2023-DST/MC de fecha 6 de julio de 2023 y N° 00159-2023-DST/MC de fecha 4 de agosto de 2023, la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos realizó observaciones a la documentación presentada por la Defensoría del Pueblo, y recomendó solicitar a la Oficina General de Administración una copia del Certificado ITSE de la sede central del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Informe N° 000124-2023-DIPM/MC de fecha 14 de setiembre de 2023, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica recomienda solicitar a la Defensoría del Pueblo la documentación requerida por la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos;

Que, mediante Oficio N° 00196-2023-DGM/MC de fecha 15 de setiembre de 2023 se notificó las observaciones a la Defensoría del Pueblo;

Que, mediante Memorando N° 001104-2023-DGM/MC de fecha 15 de setiembre de 2023, se solicitó a la Oficina General de Administración copia del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones;

Que, mediante Memorando N° 001819-2023-OGA/MC de fecha 13 de octubre de 2023, la Oficina General de Administración remitió el Informe N° 000336-2023-OPM/MC de la Oficina de Operaciones y Mantenimiento comunicando sobre la tramitación del Certificado ITSE de la sede central del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Oficio N° 129-2023-DP/ADHPD de fecha 16 de octubre de 2023, Expediente N° 0156473-2023, el Adjunto para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo remitió la información solicitada;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Huñulla, hawka kawsakuyipi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"  
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, mediante Informe N° 00154-2023-DIPM/MC de fecha 6 de noviembre de 2023 la Dirección de Investigación y Planificación Museológica recomendó solicitar a la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos la revisión de la documentación remitida por la Defensoría del Pueblo y la Oficina General de Administración;

Que, mediante Informe N° 00258-2023-DST/MC de fecha 8 de noviembre de 2023 la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos emitió opinión sobre la documentación remitida por la Defensoría del Pueblo, precisando que las observaciones han sido levantadas;

Que, *Yuyanapaq. Para recordar* se constituyó a partir de la muestra fotográfica entregada por la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional de la Presidencia del Consejo de Ministros<sup>1</sup>, a la Defensoría del Pueblo, según acta de entrega del 21 de diciembre del 2006; y desde entonces funciona en la sede central del Ministerio de Cultura en el marco de un convenio;

Que, *Yuyanapaq. Para recordar* tiene la misión de contribuir en los procesos de construcción y salvaguarda de las memorias colectivas del periodo de violencia ocurrido en el Perú entre los años 1980 y 2000, en un espacio de diálogo crítico, reflexivo y analítico, procurando que los hechos allí documentados no vuelvan a producirse jamás;

Que, mediante Informe N° 000160-2023-DIPM/MC de fecha 16 de noviembre de 2023 la Dirección de Investigación y Planificación Museológica concluye que, la solicitud presentada por la Defensoría del Pueblo para la inscripción de *Yuyanapaq. Para recordar* en el Registro Nacional de Museos reúne los requisitos establecidos en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, comunica que se ha cumplido con levantar las observaciones realizadas por la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos respecto a los planos de museografía y el documento de constitución y/o creación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura; y, la Resolución Viceministerial N° 112-2016-VMPCIC-MC, que aprueba la Directiva N° 003-2016-VMPCIC/MC "Procedimiento que regula el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados".

<sup>1</sup> Conformada con Decreto Supremo N° 011-2004-PCM



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

*"Huñulla, hawka kawsakuyipi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*

*"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- INSCRIBIR** al lugar de la memoria *Yuyanapaq. Para recordar*, a cargo de la Defensoría del Pueblo, en el Registro Nacional de Museos, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a Defensoría del Pueblo, a la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**MARGARITA ISOLINA GINOCCHIO LAINEZ LOZADA**  
DIRECTORA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS